Expediente: **1263/08**
Carátula: **NIEVA LUIS OSCAR Y OTRO C/ MEDITERRANEO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NIEVA, LUIS OSCAR-ACTOR
23202193579 - RODRIGUEZ VAQUERO, LUIS EMILIO-POR DERECHO PROPIO
20380632935 - MEDITERRANEO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - SOSA, FRANCISCO JAVIER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1263/08

H105015023226

JUICIO:NIEVA LUIS OSCAR Y OTRO c/ MEDITERRANEO S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X-APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1263/08.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

A la presentación efectuada el 17/04/2024 por el letrado Paz Posse por la parte demandada:

I. En su mérito y atento al instrumento de representación acompañado digitalmente, doy intervención de ley al Dr. Rodolfo José Paz Posse (MP 10232) en el carácter invocado y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20380632935.

II. Adjunte el presentante los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de DOS DÍAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a los organismos correspondientes.

III. Por denunciado el número de teléfono del letrado presentante (3816431421)

IV. Por ratificado domicilio real de la demandada sito en Avenida Mitre N° 547 de esta ciudad.

V. Siendo de público conocimiento que la Dra. Ana María Mena de Bulacio asumió como Magistrada en el Juzgado del Trabajo de la VII Nominación del Centro Judicial de la Capital, corresponde intimar la actora en su domicilio real, a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de practicar las futuras notificaciones en Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art. 22 de la ley 6.204.

En su mérito, dispongo suspender los términos procesales en la presente causa hasta que la parte actora se apersone y/o se produzca el vencimiento del plazo conferido a tales efectos.

Finalmente, dispongo que la notificación del presente proveído en el domicilio real de los actores tramite **libre de derechos**. LSM EJSC 1263/08

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.